



Debido a diversas informaciones surgidas en los medios de comunicación el Colegio de Bioquímicos de Santa Fe Segunda Circunscripción comunica a la población que esta institución es la única que certifica los laboratorios de gestión privada para la realización de los análisis para SARS CoV2 (COVID-19), función que le ha sido delegada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Dicha certificación se otorga únicamente a los laboratorios que previamente han sido habilitados por este Colegio según Leyes 9847 y 10169 y sus modificatorias y que cumplen con los requisitos de utilización de reactivos aprobados por ANMAT, el equipamiento compatible y que sean usuarios del sistema SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) dado que el coronavirus se ha declarado como enfermedad de denuncia obligatoria según Resolución 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación. Precisamente, la notificación epidemiológica del caso es imprescindible para la toma de decisiones sanitarias por las autoridades pertinentes, por lo que todos los análisis realizados por fuera del sistema constituyen, en el mejor de los casos, un desperdicio de recursos y pueden configurar un delito contra la Salud Pública.

El listado de los laboratorios certificados hasta el momento se puede encontrar en la página del Colegio de Bioquímicos de Santa Fe Segunda Circunscripción (<https://colebioqsf2.org/>). El mismo es de público conocimiento y se encuentra a disposición de todos los ciudadanos para su consulta. El de los reactivos aprobados por ANMAT para detección de SARS CoV2 puede encontrarse en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/reactivos-para-deteccion-covid-19> no encontrándose autorizados a la fecha otros métodos que los PCR RT.

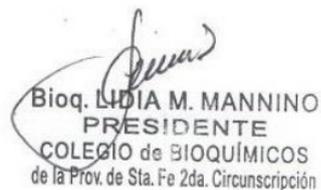
Asimismo, recordamos que, conforme a la legislación nacional y provincial pertinente, los profesionales bioquímicos son los únicos legalmente capacitados para realizar análisis clínicos en seres humanos. Cualquier otro profesional con distinta titulación que se arroge el derecho a realizarlos está cometiendo un

delito penal, por ejercicio ilegal de la profesión bioquímica, en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Detrás de cada resultado positivo o negativo hay un bioquímico o una bioquímica; ése es nuestro rol indelegable en el Equipo de Salud y asegurarnos que aquel o aquella profesional de la bioquímica emplee sólo métodos validados y reporte sus resultados a las autoridades sanitarias correspondientes, nuestro ineludible compromiso institucional.


Bioq. SANDRA L. ALVAREZ
SECRETARIA
COLEGIO de BIOQUÍMICOS
de la Prov. de Sta. Fe 2da. Circunscripción




Bioq. LIDIA M. MANNINO
PRESIDENTE
COLEGIO de BIOQUÍMICOS
de la Prov. de Sta. Fe 2da. Circunscripción